

Procedimiento sancionador: Principios informadores. La denuncia: Forma, contenido mínimo, plazos, presentación y seguimiento.

17. Legislación básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley forestal de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

18. Legislación sobre vías pecuarias: Objeto, definición y tipos. Clasificación; deslinde; ocupaciones y aprovechamientos; usos compatibles y complementarios; infracciones y sanciones.

19. Principales especies arbóreas y arbustivas que pueblan la Comunidad andaluza: Características botánicas y culturales. Árboles y arbustos del término municipal de Loja.

20. Parque y jardines. El medio ambiente urbano. Características ambientales de Loja urbana. El Programa de Ciudad 21. La Agenda Local 21 y su desarrollo en Loja.

21. Participación ciudadana en la protección del medio ambiente. El derecho a la información como presupuesto de la participación.

22. Aprovechamientos forestales: Factores que lo condicionan. Aprovechamientos de montes de titularidad municipal del Ayuntamiento de Loja.

23. Legislación sobre caza y pesca continental. Modalidades. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: Características; situación; problemática de conservación. La caza en el municipio de Loja.

24. Sometimiento de las actividades potencialmente lesivas del medio ambiente a autorización administrativa. Licencias de apertura y funcionamiento de actividades potencialmente lesivas.

25. Principales problemáticas del medio ambiente en nuestros días: efecto invernadero, contaminación atmosférica, residuos peligrosos, lluvia ácida, deterioro de la capa de ozono. Actuaciones a nuestro alcance.

26. Los residuos. Reducción, reciclaje, reutilización. Residuos sólidos urbanos. Residuos especiales. Residuos industriales. Envases y residuos de envases: el punto Limpio. Legislación en materia de envases y embalajes.

27. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Conceptos, ámbito y objetivos. La Prevención Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental; Informe Ambiental; Calificación Ambiental. Conceptos; procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental.

28. Educación, difusión y divulgación medioambiental. Campañas informativas. Aulas de la Naturaleza. Centro de Interpretación medioambiental de Riofrio.

29. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Loja sobre el medio ambiente.

30. Caracterización geográfica, geológica y biológica del Término Municipal de Loja.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 8 de mayo de 2006.- La Tte. de Alcalde Concejal-Delegada de Gobernación y Personal.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de bases para la selección de Supervisor del Area de Vías y Obras.

BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO, SUPERVISOR DEL AREA DE VIAS Y OBRAS DE ESTE MUNICIPIO

I. Denominación.

Supervisor del Area de Vías y Obras de este Municipio, a jornada reducida, 25 horas semanales, encuadrada en la

relación del personal laboral fijo de esta Corporación, dotada de sueldo y complementos.

II. Sistema selectivo.

Concurso oposición libre.

III. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplido 18 años.

c) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de su cometido.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

IV. Instancias y documentos a presentar.

Los/as aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del título exigido en la Base III, e), de esta convocatoria.

- Fotocopia de los documentos que acrediten el tiempo de servicio prestado por el aspirante en actividades de la construcción o la metalurgia a Entes públicos o privados.

- Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsadas, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

V. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá:

- El lugar, la fecha y hora de realización de la fase de oposición.

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Tablón.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as

y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

VI. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera según el Grupo D, de Funcionarios de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

Presidente: El Alcalde Presidente como titular y como suplente el Concejal que designe.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente escogidos entre Arquitectos Técnicos que hayan prestado servicios en otras Corporaciones Locales.

2. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Andalucía.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

4. Un funcionario de esta Corporación.

Secretario/a: El Secretario General como titular o funcionario en quien delegue.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Tablón de Anuncios a los efectos de lo establecido en los art. 28 y 29 de la Ley 30/84.

La asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

Le corresponderá al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base VII.

El Tribunal podrá auxiliarse de expertos en las materias del programa si lo cree conveniente.

VII. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante sistema de concurso oposición, regulándose por las siguientes normas:

A) Concurso.

En el que se valorará la antigüedad en la experiencia adquirida en la construcción y en la metalúrgica; puntuándose un cuarto de punto por cada año de trabajo en la materia y actividades relacionadas con el cargo, hasta un máximo de ocho puntos.

Se acreditarán los méritos mediante documento fehaciente o fotocopia compulsada del mismo.

B) Oposición:

1.º Ejercicio Oral, de carácter eliminatorio, consistente en la contestación a dos temas, extraídos al azar por insaculación, de las siguientes materias; uno de los comunes y uno de los específicos, Anexo I y Anexo II del Temario.

2.º Ejercicio Oral, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto a desempeñar según temario Anexo II, en el tiempo y forma que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra que resulte del sorteo que se efectúe.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Aplicación de fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

VIII. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones.

La relación definitiva de aprobados/as, será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en la Secretaría Municipal de esta Corporación los documentos originales que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas.

X. Nombramiento de personal laboral fijo y toma de posesión.

Presentados los documentos a que alude la base anterior, el órgano competente nombrará Personal Laboral Fijo, al aprobado en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto de trabajo obtenido.

Paterna de Rivera, 2 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, José María Barrera García.

ANEXO I

Materias comunes

1. Constitución Española.
2. Organización del Estado.
3. Estatuto de Autonomía.
4. Régimen Local.
5. Derecho Administrativo General.
6. Hacienda Pública y Administración Tributaria.

ANEXO II

Materias específicas

1. La construcción, concepto, tipologías, protocolos y gestión económicas.
2. Las Urbanizaciones, conceptos, tipologías, protocolos y gestión económicas.
3. Las acometidas y servicios. Los fluidos.

4. Las acometidas y servicios. La Energía, Telecomunicaciones.
5. Pavimentaciones, conceptos, clases, ventajas e inconvenientes.
6. El ajardinamiento, clases e idoneidad del mismo.
7. El ordenamiento. Clases de suelos, posibilidades de utilización.
8. La Licencia de obras menores.
9. Obra mayores. La licencia urbanística.
10. Las licencias de apertura de actividades y primera ocupación.
11. Organización del almacenaje. Técnicas logísticas y económicas.
12. Los Servicios Externos.
13. El riesgo en el trabajo I.
14. El riesgo en el trabajo II.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Puerto Moral, de bases para la selección de Administrativo.

Anuncio de convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, por Promoción Interna mediante el sistema de Concurso-Oposición.

El Pleno Municipal, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, acordó aprobar las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo, por promoción interna, del Ayuntamiento de Puerto Moral.

BASES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al grupo C, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, dotada con las retribuciones económicas asignadas al puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Administrativo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Puerto Moral, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y haber permanecido, al menos dos años de servicio activo en dicho grupo a la fecha de presentación en el plazo de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o titulación equivalente. En el

caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia o cualquier otro equivalente en la materia.

2. Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias: En las instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Moral (Calle Real, 11-21209-Puerto Moral-Huelva), y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el BOJA.

3.4. Derechos de examen: Se fijan en la cantidad de 6 euros que serán satisfechos en la Tesorería Municipal o mediante giro postal, debiendo acompañar a la instancia fotocopia de este resguardo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, y se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones